

ACUERDO No. SO-011-2017

Tegucigalpa, M.D.C; 08 de marzo, 2017

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11 numeral 7 le otorga al Pleno de Comisionados la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

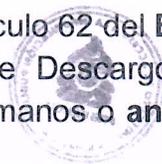
CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15 literal a) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública** contempla que dentro de la competencias del Pleno de Comisionados del Instituto se encuentra la de ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP** fue aprobado por el **PLENO DE COMISIONADOS** en **Acuerdo SE-035-2016**, de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis y el mismo entro en vigencia el veintidos de febrero de dos mil diecisiete, fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 54 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP**, define el Régimen Disciplinario como el conjunto de normas orientadas a producir un efecto correctivo en la conducta del servidor público.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 61 establece que la sanción de despido, así como las medidas disciplinarias contempladas en **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP**, no podrán aplicarse sino mediante información sumaria previa y escuchadas en audiencia las razones del patrono y descargos del servidor público, realizando las investigaciones pertinentes y evacuando las pruebas respectivas.

CONSIDERANDO (7): Que de conformidad al Artículo 62 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP**, la Audiencia de Descargo se celebrará ante el representante de la Subgerencia de Recursos Humanos o **ante la persona en quien el Pleno delegue dicha función...**



CONSIDERANDO (8): Que el **PLENO DE COMISIONADOS** en sesión celebrada el miércoles ocho de marzo, dos mil diecisiete, por unanimidad de votos acordó delegar en la Abogado **YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ**, la función de celebrar las Audiencias de Descargo a los Servidores Públicos, **CARLOS ALBERTO TABORA QUINTANILLA y SAMIR UBERTI VALENCIA RAMIREZ**; como responsables del seguimiento del proceso judicial que el **SEÑOR MARCO VINICIO MONTES TARAVONE** interpuso contra el **IAIP**. Acuerdo y Delegación que consta en el **Acta No. SO-04-2017** de fecha ocho de marzo, 2017.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Acuerdo No. 009-2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de diciembre, 2008; Acuerdo SE-035-2016,, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós de febrero, 2017, y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012, el Punto Número Cinco (5) del Acta No. 45 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 05 de noviembre de 2014 y el Punto Número Cuarto (4) del Acta No. 21 de la sesión celebrada el 08 de noviembre de 2016.

ACUERDA:

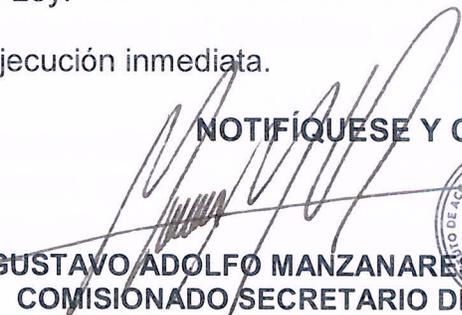
PRIMERO: Delegar en la Abogada **YAMILETH ABELINA TORRES HENRÍQUEZ**, Secretaria General del **IAIP**, la función de celebrar las audiencias de descargo a los Servidores Públicos, **CARLOS ALBERTO TABORA QUINTANILLA y SAMIR UBERTI VALENCIA RAMIREZ**; como responsables del seguimiento del proceso judicial que el **SEÑOR MARCO VINICIO MONTES TARAVONE** interpuso contra el **IAIP**.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTE

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO